

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO 804/06 "E"

En la ciudad de Villa Mercedes, a los 29 días del mes de Agosto de 2013, entre la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA)** Personería Gremial 156, representada por Carlos West Ocampo LE 4.635.778, por Aníbal Héctor Gómez DNI 11.731.770, Secretario General **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, ATSA Filial San Luis**, Personería Gremial 863, Miguel Gastón Moreno Taylor DNI 25.870.386, Juan Isidro Coria DNI 23.274.814 Delegados del Personal y en calidad de apoderados y miembros paritarios designados a tal efecto, fijando domicilio en calle Pringles 84 Villa Mercedes, provincia de San Luis, por una parte y por la otra **PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.**, representada por Carlos Daniel Baini DNI. 14.035.388, Gerente de Recursos Humanos, y Luis Enrique Gamalerio DNI 17.698.692, Apoderados y Paritarios de Procter & Gamble Argentina SRL., todos ellos con domicilio en Ex Ruta 7 Km. 0,700 Villa Mercedes, provincia de San Luis, cuyas representaciones responden a las facultades del poder que con carácter de copia se acompañan, se presentan ante esta Autoridad administrativa, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo el que se encuentra homologado bajo el Número de registro 804/06 "E".

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 804/06 "E", con excepción de las que se modifican en el presente acuerdo, Art.11.5 (Anexo II)

SEGUNDA: Asignación No Remunerativa: Se acuerda que la empresa abonará a todos los beneficiarios del Convenio Colectivo el pago de una "Asignación No Remunerativa", que se establecen y forman parte del Anexo I del presente, y que tendrá vigencia únicamente por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 2013. Las asignaciones no remunerativas acordadas no forman parte de los salarios básicos, y tampoco serán consideradas para el cálculo de aportes y contribuciones con destino al régimen de la Seguridad Social, con excepción del Sistema Nacional de Obras Sociales, los que deberán realizarse por el total de lo percibido por cada trabajador afiliado a la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (119500-OSPSA). El monto mensual correspondiente a cada una de las cuotas de dicha Asignación por categoría será considerado para la conformación de la nueva Escala Salarial Convencional a la que refiere la cláusula siguiente

TERCERA: Nueva Escala Salarial Convencional: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el presente Convenio Colectivo de Trabajo 804/06 "E", que se establecen en el Anexo II del presente acuerdo, quedando así compuesta la Nueva Escala Salarial Convencional y que tendrá vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2013.- Los nuevos salarios básicos fijados a partir del 1° de Diciembre de 2013 absorben y comprenden la "Asignación No Remunerativa" acordada en la cláusula segunda del presente acuerdo.

CUARTA: Se acuerda para todos los beneficiarios del Convenio Colectivo, a solicitud del Gremio, el pago de una "GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, POR UNICA VEZ, NO REMUNERATIVA Y EN RECONOCIMIENTO DEL ACUERDO ALCANZADO", por la suma de \$2350.- en el mes de Febrero de 2014.-

QUINTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados del personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación e incorporación al Convenio de Trabajo 804/06 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados del personal.

Parte Sindical

Carlos West Ocampo
Secretario General FATSA

Aníbal Héctor Gómez
Secretario General
ATSA Filial San Luis

Miguel Gastón Moreno Taylor
Delegado del Personal

Juan Isidro Coria
Delegado del Personal

Parte Empresaria


Carlos Daniel Baini
Apoderado-Procter & Gamble Argentina SRL


Luis Enrique Gamalerio
Apoderado-Procter & Gamble Argentina SRL